



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000687

Fecha: 05/03/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

* Por Decreto 2018070000287 del 1 de febrero de 2018, fue trasladada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la educadora **LEIDY JOHANA SABOGAL VASQUEZ**, identificada con Cédula **1.047.970.803**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud, Sede Centro Educativo Rural Brasilal del municipio de Sonsón, plaza vacante 1822550-001; la señora Sabogal Vásquez, venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza del municipio de Sonsón plaza 1809500-019.

Debido a que el señor Obed Zuluaga Henao, Alcalde del municipio de Sonsón, expidió el Decreto Municipal 017 del 16 Febrero de 2018, reubicando a la Educadora **LEIDY JOHANA SABOGAL VASQUEZ**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Danta, Sede Institución Educativa Rural La Linda del municipio de Sonsón, plaza 0480000-001, quien había sido trasladada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia para Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud, Sede Centro Educativo Rural Brasilal del municipio de Sonsón, plaza vacante 1822550-001.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En tal sentido, al ser ubicada la educadora Sabogal Vásquez en la Institución Educativa Rural La Danta, Sede Institución Educativa Rural La Linda, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto 2018070000287 del 1 de febrero de 2018, dándole continuidad en dicha institución educativa.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070000287 del 1 de febrero de 2018, fue trasladada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la educadora **LEIDY JOHANA SABOGAL VASQUEZ**, identificada con Cédula **1.047.970.803**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud, Sede Centro Educativo Rural Brasilal del municipio de Sonsón, plaza vacante 1822550-001; en el sentido que la Docente Sabogal Vásquez se Traslada para la **Institución Educativa Rural La Danta, Sede Institución Educativa Rural La Linda del municipio de Sonsón, plaza 0480000-001**, en reemplazo de Guillermo de Jesús Restrepo Restrepo, quien renunció, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la servidora docente, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Fe Febrero 24 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---